

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4575 RESOLUCION de 13 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se modifican las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Media de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo.

Por Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 11 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se aprobaron las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y se hizo pública la de excluidos, de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Media de Formación Ocupacional del INEM.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, establecido en el apartado tercero de la citada Resolución, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Modificar las relaciones indicadas, tal como se especifica en el anexo I de la presente Resolución, incluyendo como admitidos a los aspirantes que se señalan y en las especialidades que se citan.

Segundo.—Convocar a los nuevos opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio en la fecha, lugar y horas que según su especialidad les corresponda, de acuerdo con lo indicado en el anexo II de la Resolución de 11 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 13 de febrero de 1991.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

ANEXO I.1 (Nuevos admitidos)

Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Especialidad
Vázquez Villacorta, Soledad	9.732.043	Libre	Análisis Ocupacional.
Gómez Martínez, María Camino	9.684.807	Libre	Análisis Ocupacional.
Pardo Crespo, Emilio	10.188.102	Libre	Análisis Ocupacional.
Quiñones Fidalgo, Fernando	10.189.896	Libre	Análisis Ocupacional.
Catón Alarcón, José	12.702.792	Libre	Cultivos Tropicales.
Arroyo Masa, Guadalupe	791.532	Libre	Análisis Ocupacional.
Telechea Montes, Eleuterio	13.917.799	Libre	Ciencias Educación.
Valera Amate, Sara	51.649.650	Libre	Ciencias Educación.
Romo Collada, Francisco	10.814.843	Libre	Ciencias Educación.
González Gallego, María José	42.782.865	Libre	Ciencias Educación.
Sotelo González, Eva	34.954.182	Libre	Ciencias Educación.
Fernández Samaniego, María José	13.710.264	Libre	Ciencias Educación.
López Muñoz, José Miguel	11.055.183	Libre	Ciencias Educación.
Ramírez Roldán, Florencia	30.474.666	Libre	Hostelería.
León Rodríguez, Isabel	80.127.307	Libre	Automoción.
Garzón Encinas, Ana	3.437.494	Libre	Ciencias Educación.
Campana Quesada, Enrique	52.540.995	Libre	Análisis Ocupacional.
Osorio García, María José	24.188.807	Libre	Análisis Ocupacional.
Osorio García, Milagros	24.224.023	Libre	Análisis Ocupacional.
Corroto Gutiérrez, Rosa María	3.837.869	Libre	Ciencias Educación.
Fernández Fernández, Araceli	50.709.133	Libre	Agroalimentación.
Martínez Barea, Arsenio	29.750.436	Libre	Técnicas Empresariales.
Andrés Gómez, Concepción	18.419.272	Libre	Agroalimentación.
Galdón Delgado, Mercedes	29.166.185	Libre	Cultivos Tropicales.
Tordillo Moreno, José	45.017.807	Libre	Automoción.
Angulo Pérez, Jorge	16.498.650	Libre	Ciencias Educación.

ANEXO I.2 (Nuevos excluidos)

Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Causa exclusión
Villaspre García, María Eva	16.224.007	Libre	Falta titulación.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4576 ORDEN de 13 de febrero de 1991 por la que, a propuesta del Presidente del Tribunal Constitucional, se convoca concurso de méritos para la adscripción de un funcionario del grupo «A» de la Administración del Estado al servicio del mencionado Tribunal.

En la plantilla de funcionarios al servicio del Tribunal Constitucional, año 1991, existe actualmente una plaza vacante denominada Documentalista-Jefe, con nivel 28 de «Complemento de destino», cuya descripción es la siguiente: Bajo la dirección y autoridad del Letrado Jefe del Servicio de Biblioteca, documentación y tratamiento de la Doctrina Constitucional, el Documentalista Jefe ejercerá la jefatura de la Unidad de Biblioteca y Documentación, desempeñando, entre otros cometidos, la dirección técnica de las tareas de catalogación, clasificación, administración y conservación de los fondos bibliográficos y documentales, así como la preparación de los informes y estudios documentales, y sobre legislación y jurisprudencia, nacional o extranjera, que se requieran. Colaborará, asimismo, en la preparación de las publicaciones que lleve a cabo el Servicio.

Por lo que, de conformidad con la normativa reguladora de la adscripción de dichos funcionarios, según lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, de dicho Tribunal, y disposiciones que lo desarrollan, se convoca concurso de méritos para cubrir la indicada plaza del grupo «A» de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas del grupo «A» de la Administración del Estado, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso, o cesados en un puesto obtenido por libre designación o bien cuando haya sido suprimido su puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Posesión de un determinado grado personal:

Se valorará el grado personal consolidado hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto convocado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto convocado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto convocado, un punto.

2.2 Trabajo desarrollado:

Se valorará la experiencia adquirida en puestos de contenido similar al de la plaza convocada, hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Menos de dos años en el desempeño de puestos de contenido similar al solicitado, un punto.

Más de dos años y menos de cinco en el desempeño de puestos de contenido similar al solicitado, dos puntos.

Cinco o más años en el desempeño de puestos de contenido similar al solicitado, tres puntos.

2.3 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán todos los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo, Escala o plaza desde la que se participe. No se